SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	**CONVENIO DE TRANFERENCIA**	**Fecha**	**25 de julio de 2024**
Número de Convenio	**CD 010-2024**		
Entidad estatal	**MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**		
Nit	**890.984.265-6**		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Estatal	**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la Entidad Estatal	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones de la Entidad Estatal	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
ASOCIADO	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YONDO**		
Nit o C.C.	NIT. 900066409-7		
Representante Legal	AMED BOLIVAR GALVIS		
C.C.	C.C. 98.701.252 expedida en Bello Antioquia		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Asociado	Dirección: Calle 48 No. 54-12, barrio central, Yondó (Antioquia) Teléfono: 3133681188 Correo electrónico: bomberosvolyondo@gmail.com		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA GARANTIZAR LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES EN LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA; PARA LA IMPLEMETACIÓN EFICIENTE DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL Proyecto: Fortalecimiento A Organismos De Socorro**		
2. Obligaciones Específicas o Alcance del Objeto	• Atención y extinción de incendios y calamidades conexas de origen antrópico o natural. • Análisis de la amenaza de incendios. • Atención de incidentes relacionados con incendios. • Apoyar Simulacros desarrollados por la entidad territorial. • Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación de incendios y calamidades conexas.		

	• Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos como en la comunidad y en todas las instalaciones públicas y privadas para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz ante cualquier amenaza de incendio y calamidades conexas. • Adelantar los preparativos, coordinación y atención de rescates. • Adelantar los preparativos, coordinación y atención de casos de incidentes con materiales peligrosos. • Manejo de incidentes y emergencias por la presencia de riesgo biológicos. • Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. • Apoyo logístico y profesional a los demás organismos de atención de riesgo de desastres y a la Secretaría de Planeación para la atención de emergencias por inundación, vendaval y movimientos en masa que existan dentro del territorio.
3. Plazo	El termino de ejecución del convenio será dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2024.
4. Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
	NÚMERO: SHM0000694 del 03 de julio de 2024
	VALOR: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($44.636.080,65)**
	PROYECTO: 2023058930032
	FUENTE DE FINANCIACIÓN: R.B SOBRETASA BOMBERIL
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	NÚMERO: SHM0000695 del 03 de julio de 2024
	VALOR: **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS Y TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($97.999.999,35)**
	PROYECTO: 2023058930032
	FUENTE DE FINANCIACIÓN: SOBRETASA BOMBERIL
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	NÚMERO:	SHM0000696 del 03 de julio de 2024
	VALOR:	**DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000,00)**
	PROYECTO:	2023058930032
	FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SOBRETASA BOMBERIL
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
	NÚMERO:	SHM0000697 del 03 de julio de 2024
	VALOR:	**DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00)**
	PROYECTO:	2023058930032
	FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO
5. Valor	**CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($154.636.080,00)**	
6. Forma de pago	REMÍTASE A ESTUDIOS PREVIOS	
7. Garantía	No se exigirá la constitución de garantías para la ejecución del contrato.	
8. Cuenta Bancaria	La que informe el asociado al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal	
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR		
9. Obligaciones Generales de la entidad	▪ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. ▪ Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. ▪ Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos. ▪ Suministrar al Asociado todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. ▪ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del asociado.	
10. Obligaciones Generales del Asociado	A. EL ASOCIADO se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. *Remítase a los estudios previos* B. EL ASOCIADO debe custodiar y a la terminación del presente convenio devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este convenio. C. EL ASOCIADO se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la	

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el asociado es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el asociado se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de la misma y solicitar su consentimiento. D. EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. EL ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. EL ASOCIADO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el asociado se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecucion de sus actividades del convenio, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.
11. Derechos de la entidad	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	realizados para cumplir el objeto de este convenio. El asociado no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del asociado	▪ Recibir la remuneración del convenio en los términos pactados. ▪ El asociado puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la entidad.
13. Declaraciones del asociado	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. ▪ que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio ▪ el asociado es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, este no es su representante, agente o mandatario. El asociado no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente convenio.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 (en particular sus artículos 14 al 19), Decreto 092 de 2017 y de las normas que la modifiquen, en el presente convenio se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad.

	Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos; de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.
15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del asociado derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el asociado se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del convenio. En el caso de que el asociado se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del asociado o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el asociado como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que la entidad estatal tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a la entidad, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL ASOCIADO debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al ASOCIADO con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. **Anexos o Documentos integrantes del CONVENIO**	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el ASOCIADO. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el ASOCIADO a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	Municipio de Yondó (Antioquia).

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	**POR CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YONDO**
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA **C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo** **Alcalde Municipal**	**AMED BOLIVAR GALVIS C.C. 98.701.252** **expedida en Bello Antioquia**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	***FIRMA***
Aprobó:	*Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Oficina Jurídica*	

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108